

Extienden moratoria municipal

Hay dos formas de adhesión. De manera virtual, desde el sitio: www.mardelplata.gob.ar/moratoria2023, o en forma presencial y con turno previo, en la sede de Salta 1842.

El Municipio –a través de la Secretaría de Hacienda– prorrogó hasta el 31 de julio el plazo para inscribirse al Régimen de Regularización Fiscal, denominado “MGP al Día”, orientado a posibilitar la cancelación de deudas en concepto de tasas, derechos y contribuciones, contenidos en la Ordenanza Fiscal vigente, sus accesorios y multas vencidas al 31 de diciembre de

2022.

En ese sentido, hay distintas formas de adhesión. Una es desde el sitio web de la Agencia de Recaudación (ARM): www.mardelplata.gob.ar/moratoria2023. Allí los contribuyentes podrán acceder a la moratoria en su versión web, consultar la sección de preguntas frecuentes, acceder a la normativa del régimen o ver el video tuto-

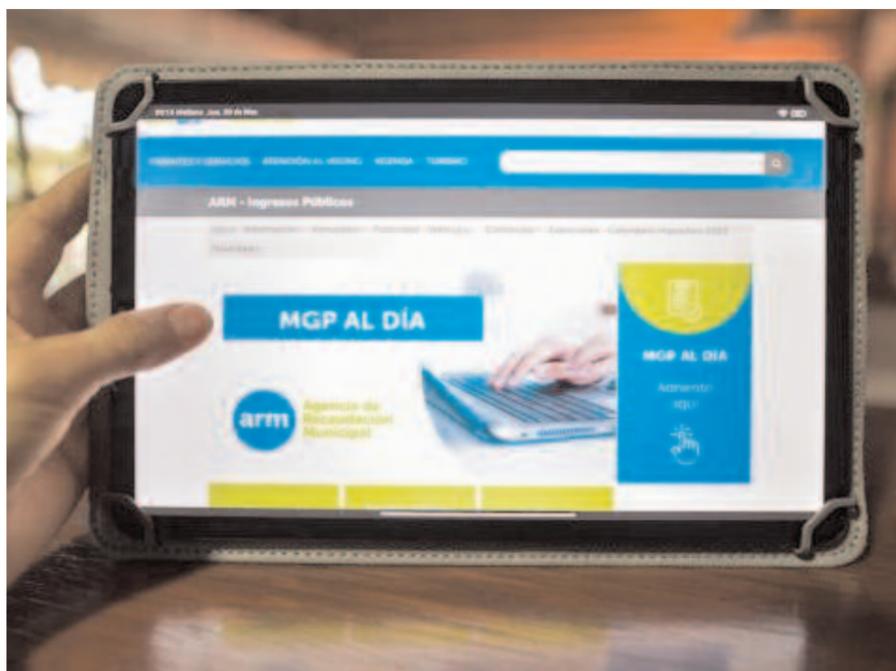
rial con el paso a paso para acceder, entre otras opciones.

Otra es en forma presencial y con turno previo, en la sede de la Agencia (Salta N° 1842). Al mismo se accede fácilmente desde: www.mardelplata.gob.ar/ARM.

En los casos de cuentas cuyas deudas hubieran sido asignadas a apoderados municipales para su gestión judicial, la suscripción del convenio deberá ser tramitada necesariamente a través de

ellos. Las dudas al respecto a obligaciones en reclamo judicial deben dirigirse a Hipólito Yrigoyen 1627 planta baja a la derecha, por teléfono al (0223) 499-6541 o por correo electrónico a: legales.apremios@mardelplata.gob.ar.

Según el estado de la deuda, la quita de intereses puede llegar hasta el 100% en un solo pago. Es importante mencionar que para acceder a los planes de pago se debe comprobar la titularidad con documentación que lo acredite.



EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial Nro 14 de La Plata, en autos caratulados “Beltrame Hernández Carlos Enrique c/Barragán Rudecindo Serapio (sus sucesores) S/Escrituración” Expte Nro 60538, a cargo del Dr. Negri Nicolás Jorge.- juez- día 6/12/2022, cítese a los herederos de María Margarita Iriarte nacida el día 8/12/1929, ultima residencia calle Patagones Nro 148 de la localidad de Mar del Plata, a que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para los represente (Art. 341 CPCC) a tal fin, publíquese edictos por dos días en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación del ultimo domicilio de la referida accionada fallecida. La Plata, 16 de Junio de 2023.

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Mar del Plata, Secretaria N° 5, sito en la calle Avda. Independencia 2024 de esta ciudad, hace saber por este medio que **MARTINEZ CORICO SILVIA, DNI: 92.518.871**, nacida el 20-07-1965, hija de Eduardo Martinez Castillo y de Martha Corico Villa, domiciliada en la calle Ortiz de Zarate N° 3774, Mar del Plata, por Expte. N° 4967/2023 ha solicitado se le conceda la Ciudadanía Argentina. Publíquese por DOS VECES en el diario “EL ATLANTICO”, a fin de que cualquier persona, a través del Ministerio Público pueda hacer llegar las consideraciones que pudieren obstar al otorgamiento de la misma. SECRETARIA LABORAL Y DE CARTAS DE CIUDADANIA N° 5. 1 de Junio de 2023.

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos: "RAWICKI ISAAC S QUIEBRA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN) LIQUIDACION CORRIENTES 1786 1° A", Expte. Nro. MP-1384-2012, hace saber que la martillera LIDIA GRACIELA BIBBÓ (Reg. 2797) con domicilio en calle BALCARCE 8396, rematará a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCJBA el 25% del inmueble matrícula 045-138021/01-04, sito en la calle CORRIENTES NRO 1786, 1RO A de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, con todo lo adherido y plantado, en el estado de ocupación informado por la sindicatura en su escrito del 15/5/2023. Base: \$ 109.641,16. La subasta dará inicio el 08/08/2023, a partir de las 10:00 hs y transcurrirá durante los diez días hábiles subsiguientes (finaliza el 23/08/2023 a las 10:00hs), sin perjuicio de su ampliación conforme el art. 42 del Reglamento de Subastas Electrónicas. La forma de inscripción para la participación en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 de la S.C.B.A. A los fines de la participación como oferentes, se deberá depositar en concepto de depósito en garantía y al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al 5% de la base fijada respecto del bien a subastarse: \$ 5.482 (CTA. NRO. 894648/2 CBU 01404238-2761028946482/7 del Banco de la Pcia. de Bs. As., Suc. 6102). Comisión: 5 %, 10% sobre ésta en concepto de aportes e IVA, en caso de corresponder, a cargo del comprador. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Se admite la compra en comisión, la que deberá respetar lo dispuesto por el Reglamento para Subastas Electrónicas. El oferente deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Registro. Queda prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Deuda por expensas: no registra. Importe expensas correspondiente al mes de mayo de 2023: \$ 19.000. Se establecen fechas de visita del inmueble para los días 31 de julio y 1 de agosto de 2023 de 10 a 11hs. A los fines de apreciar el estado del bien a subastar se podrá visitar la página web oficial del Registro de Subastas Electrónicas de la SCBA: <http://subastas.scba.gov.ar/>. Audiencia de Adjudicación: 05/10/2023 a las 12:00 hs., en este Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle Alte. Brown Nro. 2241 6° Piso.

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

El presente edicto deberá publicarse por cinco (5) días en el diario El Atlántico y en el Boletín Oficial, sin previo pago de tasas de publicación conforme con lo normado por el art. 273 inc. 8 de la ley 24522. Aclárese que la tarifa que apliquen los diarios locales podrá superar la que cobre el "Boletín Oficial" solo hasta un 40 % (cuarenta por ciento), de conformidad con lo establecido en el artículo 1 inciso b del Acuerdo 3101 de la SCJBA; y que, en caso de incumplimiento de dicha manda, será comunicado al Tribunal provincial (art. 9 del Acuerdo citado).